



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

INVITACIÓN PRIVADA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIOS DE TIMBIQUI -CAUCA**

**CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO
“CCRN”
RESOLUCIÓN 01120 DE MAYO 16 DE 2001, MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ETNICOS
NIT 817.005.710 Dv8**

**TERMINOS DE REFERENCIA 001 DE 2022 EN EL MARCO DE LA
RESOLUCIÓN 299 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2019**

**PROCESO CONTRACTUAL DE MODALIDAD DIRECTA PARA LA
EJECUCION DE UN PIDAR**

**EL OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN
PROFESIONAL EN “MEDICINA VETERINARIA” Y/O
“MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA” Y/O “ZOOTECNIA”. PARA EL
PROYECTO DE “ESTABLECIMIENTO DE UNA GRANJA INTEGRAL EN EL
CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO, UBICADO ENTRE LAS
COMUNIDADES DE CHETE Y COTEJE DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ
DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, EN ATENCIÓN A CUMPLIMIENTO DE LA
SENTENCIA 071 DE JULIO DE 2015.**

MAYO DEL 2024



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

1. ANTECEDENTES

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: *"La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras."*

Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: *"(...) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país"*.

Que, la Agencia de Desarrollo Rural es una entidad de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cuyo objeto es ejecutar las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial - PIDAR, bajo la tipología de proyectos estratégicos nacionales, de iniciativa territorial o asociativa.

El procedimiento de contratación de bienes y/o servicios requeridos para la ejecución de los PIDAR, se rige por las reglas de derecho privado y la normativa específica establecida en sus reglamentos y procedimientos. No obstante, se señala de manera categórica, que en atención a los recursos que aporta la Agencia de desarrollo Rural, se deberá advertir sobre el cumplimiento los principios de la Función Pública y de la Gestión fiscal, establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

Que, el numeral 4 del artículo 4 del Decreto Ley 2364 de 2015, establece como función de la ADR entre otras, la de *"Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"*



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

Los presentes términos de referencia se establecen teniendo en cuenta, el procedimiento para la ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural PIDAR a través de la modalidad directa, dispuesto por la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, identificado con código: PR-IMP-004 V5, cuyo objetivo es: *"Establecer la ruta para la ejecución directa de los proyectos a cargo de las organizaciones beneficiarias definidas en el "Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial" –en adelante PIDAR- que cofinancia la Agencia de Desarrollo Rural, en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Ley 2364 de 2015 y demás normas concordantes".*

Que la Agencia de Desarrollo Rural, a través de Resolución No 299 de 2020, aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (PIDAR) denominado "establecimiento de una granja integral en el consejo comunitario renacer negro, ubicado entre las comunidades de chete y coteje del municipio de Timbiquí departamento del cauca".

Que, de otra parte, en atención al procedimiento para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Rural PIDAR, a través de la modalidad directa V5, se conformará el Comité Técnico de Gestión Local-CTGL, como instancia de ejecución de cada PIDAR, con el fin de coordinar y realizar monitoreo a las actividades de ejecución del proyecto.

1. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La información contenida en este documento y sus anexos, sustituyen cualquier otra clase de información que el convocante pudiera haber suministrado a los proponentes o interesados en el presente proceso. El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el convocante para participar en el proceso de contratación, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la Oferta Vinculante.

Los Términos de Referencia conservarán plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Convocante. En la oferta vinculante no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento ya que serán causales de rechazo de la oferta. Los documentos deben ser otorgados en **español**.



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

3. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO

Para la celebración del contrato de Prestación de Servicios, se aplicará las normas civiles y comerciales; los procedimientos y reglamentos vigentes para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR a través de la modalidad directa, así como las reglas previstas en los Términos de Referencia, adendas y en los documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección.

De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los Proponentes que participen en el presente proceso de selección.

4. PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referenciase publicaran en la página oficial de la Agencia de Desarrollo Rural, por un término de cinco (5) días hábiles.

5. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El contrato por celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

6. OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar es la Prestación de Servicios Profesionales de un profesional en "Medicina Veterinaria" y/o "Medicina Veterinaria y Zootecnia" y/o "Zootecnia", para el "establecimiento de una granja integral en el consejo comunitario renacer negro, ubicado entre las comunidades de chete y coteje del municipio de Timbiquí departamento del Cauca", en atención a cumplimiento de la sentencia 071 de julio de 2015.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en los Consejos Comunitarios Renacer Negro del Municipio de Timbiquí del Departamento del Cauca, que comprende Chete y Coteje.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

Prestar sus servicios como profesional en “Medicina Veterinaria” y/o “Medicina Veterinaria y Zootecnia” y/o “Zootecnia” en el marco del proyecto denominado **“establecimiento de una granja integral en el consejo comunitario renacer negro, ubicado entre las comunidades de chete y coteje del municipio de Timbiquí departamento del cauca”, en atención a cumplimiento de la sentencia 071 de julio de 2015**”, Según la ficha técnica anexa a este documento.

3.1 DESCRIPCION TÉCNICA DEL OBJETO

PERFIL PROFESIONAL	Médico veterinario y/o zootecnista – veterinario y/o administrador Agropecuario, Con especialización en Nutrición animal.
EXPERIENCIA REQUERIDA	Experiencia: Mínima de tres (3) años en la línea de producción pecuaria, ejecución de proyectos productivos, coordinación de equipos de trabajo, manejo administrativo, elaboración de informes, manejo de metodologías de extensión rural y comunitaria. Formación: profesional en “Medicina Veterinaria” y/o “Medicina Veterinaria y Zootecnia” y/o “Zootecnia” y/o Administrador Agropecuario.
CARGO	Profesional en “Medicina Veterinaria” y/o “Medicina Veterinaria y Zootecnia” y/o “Zootecnia” del Proyecto en la ejecución y desarrollo del mismo “establecimiento de una granja integral en el consejo comunitario renacer negro ubicado entre las comunidades chete y coteje del municipio de Timbiquí departamento del cauca, en atención a cumplimiento de la sentencia 071 de 1 de julio de 2015.”.
OBJETIVO DEL CARGO	Apoyar profesional e integralmente cada una de las acciones que se requieran para la implementación, seguimiento y monitoreo del proyecto.
NÚMERO DE VACANTES	UNA (1)
DURACIÓN DEL CONTRATO	Nueve (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

LUGAR DE EJECUCION	Consejos Comunitarios de los Municipios de Timbiquí Cauca (Granja integral Renacer Negro), que comprende Chete y Coteje. Timbiquí- Cauca.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
HONORARIOS	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE \$45.000.000 A todo costo incluye pago de honorarios por prestación del servicio, gastos de viaje (desplazamiento, transporte, alojamiento, alimentación), herramientas y materiales utilizados en las actividades y cualquier otro tipo de gastos que se generen en la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	Pagos mensuales vencidos una vez aprobado por la Comte técnico de Gestión local del proyecto, por un valor total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$ 4.500.000)
OBLIGACIONES GENERALES	<ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con el marco metodológico del proyecto, las anexadas por el Comité y el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre la Organización y el contratista, ni con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.3. Asistir y participar en los comités y reuniones que le indique el Comité Técnico de Gestión Local y el consejo comunitario que se relacionen con el objeto del contrato.4. Presentar los informes que le indique el representante legal del Consejo Comunitario Renacer Negro (CCRN), los establecidos expresamente en el contrato, así como los referidos en la forma de pago.5. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales (si aplica) conforme lo establece la normatividad



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

	<p>vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.</p> <ol style="list-style-type: none">6. Guardar la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrado con ocasión del proyecto, por parte del CTGL o del Consejo Comunitario Renacer Negro.7. Conocer y cumplir el proyecto PIDAR 299-2019.8. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la ADR o del Consejo Comunitario Renacer Negro (CCRN).9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Prestar Asistencia técnica pecuaria (ganadería y avicultura) y servir de instancia consultiva en las labores inherentes a su profesión.2. Organizar la recolección información preliminar, diligenciamiento de formatos de visitas, actas de compromisos de las labores que se realizan dentro de la granja asociadas al proyecto.3. Coordinar los registros de los beneficiarios, así como el apoyo para los controles de la producción de la granja.4. Coordinar la realización de los diagnósticos sanitarios y reproductivos.5. Realización de talleres del componente pecuario y capacitaciones dirigida a los beneficiarios del proyecto.6. Apoya en la elaboración de material didáctico bibliográfico para entregar en el marco de la realización de talleres de capacitaciones.7. Presentar debidamente diligenciados los respectivos memorandos de visita.8. Supervisar la entrega de insumos.9. Las demás funciones inherentes a su cargo y las que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del proyecto: Buen uso de medicamentos veterinarios, manejo del agua, planes de



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

	saneamiento, embarque y transporte de los animales.
--	---

3.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato será por CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000. 000.00).

3.3. FORMA DE PAGO

Se pagará la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$4.500.000.000), mensuales, a partir de la suscripción del acta de inicio. Los pagos mensuales se efectuarán, mes vencido previa presentación del informe de actividades sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, con sus respectivas evidencias.

Informe Mensual: EL CONTRATISTA Y/O PROFESIONAL presentará los correspondientes informes mensuales del cumplimiento de las actividades contratadas adjuntando las correspondientes evidencias.

Informe Final: EL CONTRATISTA Y/O PROFESIONAL presentará un Informe Final en el cual consolidará el desarrollo de las actividades realizadas mes a mes y el cumplimiento acumulado de las metas y actividades desarrolladas en el plazo de ejecución del contrato.

Una vez verificado el informe presentado por parte del supervisor del contrato y la UTT, se convocará el CTGL, con el fin de aprobar o no el pago.

Nota: Los pagos se realizarán conforme a lo establecido en el contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre FIDUAGRARIA y la Organización Beneficiaria Consejo Comunitario Renacer Negro

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Nueve (9) meses calendario a partir de la firma del acta de inicio.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es Consejos Comunitarios Renacer Negro del Municipio de Timbiquí del Departamento del Cauca, que comprende Chete y Coteje.

3.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

El contrato se perfeccionará con la firma entre las partes recibo y aprobación de la firma de la respectiva Acta de inicio.

3.6. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Serán causales de terminación anticipada del contrato las siguientes situaciones:

1. Incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia o del contrato.
2. Conocimiento por parte de la supervisión, de la XXXXX o de la ADR, del incumplimiento de las obligaciones definidas en el contrato.
3. Suministro de información falsa o inexacta en cualquier documento aportado por el contratista o en la ejecución de la prestación del servicio.

NOTA: El reporte negativo de la certificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales será causal para descartar la propuesta.

3.6 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

La Organización Beneficiaria Consejo Comunitario Renacer Negro, supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato.

3.7 Garantías

El contratista para la ejecución del contrato deberá constituir una póliza de seguro otorgada por compañía de seguros que cuente con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tenga los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de duración del contrato.

4. OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las características técnicas requeridas en los términos de referencia y la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Asociación, ni entre ésta última y las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. En el evento en que llegue a presentarse contradicción entre los documentos precontractuales y la oferta prevalecerán los primeros.

- 2.** Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
- 3.** Acreditar para la presentación de cada una de las facturas y/o cuentas de cobro, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente junto con las respectivas planillas de pago, que incluyan la cancelación por este concepto de todo el personal dispuesto para el proyecto, en el lapso que se pretende cobrar.
- 4.** Dotar a todo el personal que intervenga en la ejecución de las actividades enmarcadas en el objeto contractual, de elementos de protección personal, insumos y elementos de protección de bioseguridad (protección ante el COVID 19) implementación de protocolos de bioseguridad y seguridad industrial de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
- 5.** Informar oportunamente a la entidad y a la interventoría sobre cualquier irregularidad, novedad o anomalía que se presente en la ejecución del contrato.
- 6.** No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.
- 7.** Acatar las instrucciones, sugerencias o recomendaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el interventor.
- 8.** Colaborar con la Asociación para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
- 9.** Adoptar las medidas ambientales, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que igualmente lo hagan sus subcontratistas y proveedores.
- 10.** Responder ante la autoridad ambiental competente por cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la obra o durante su desarrollo.
- 11.** Contar con los permisos o licencias necesarios para ejecutar el contrato.
- 12.** Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

- 13.** Guardar total reserva de la información que obtenga de la Asociación en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.
- 14.** Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados y de conformidad con las condiciones, plazos y requisitos establecidos en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, si a ello hubiere lugar.
- 15.** Constituir las garantías pactadas en el mismo y mantenerlas vigentes hasta su liquidación, por lo cual deberá presentarlas a la ADR para su aprobación dentro del término que se establezca en el contrato. Así mismo, constituir las modificaciones que sean necesarias de acuerdo con las modificaciones contractuales que se pacten.
- 16.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 17.** En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
- 18.** Cumplir a cabalidad con el objeto contratado, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencia.
- 19.** Reportar, de manera inmediata a la organización, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato
- 20.** Atender las sugerencias, observaciones y recomendaciones sobre la ejecución del contrato que emanen del Comité Técnico de Gestión Local.
- 21.** Mantener indemne tanto a al Consejo Comunitario Renacer Negro como a la ADR, con ocasión de daños a terceros derivados de la ejecución del contrato.
- 22.** Las demás obligaciones de Ley.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

Son obligaciones de la organización las siguientes:

1. Pagar los honorarios por la prestación del servicio en la forma y dentro del tiempo estipulado en el respectivo contrato.
2. Realizar la revisión y aprobación de las pólizas constituidas por el contratista y las actualizaciones y/o modificaciones que se efectúen con relación de la misma.
3. Realizar el pago oportuno al contratista conforme a lo establecido en el plan operativo de inversión aprobado y previo la aprobación de la cuenta presentada con los documentos que se exigen para ello.
4. Designar un supervisor del contrato en coordinación con la UTT
5. Cumplir con los términos y condiciones de constitución de la Fiducia entre la Asociación /Organización y esta



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

6. Las demás que se deriven del contrato

5. REQUISITOS HABILITANTES

Se hará la verificación de los requisitos habilitantes a partir de la información suministrada por los proponentes así:

1. Formato carta de presentación u oferta. **No subsanable**
2. Hoja de vida soportada y firmada - **No subsanable**
3. Tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales a la fecha de presentación de la oferta- **No Subsancable**
4. Certificaciones laborales: Copia de la certificación expedida por el contratante, donde conste el objeto del contrato, obligaciones, así como fecha de inicio y terminación. En caso de no contar con la certificación, podrá aportar copia el acta de liquidación del contrato. Si aporta solamente contrato, sin acta de liquidación, se tendrá por no cumplido este requisito. Se podrá subsanar únicamente la prueba más no el requisito.
5. Copia de diploma o acta de grado. **No subsanable**
6. Registro Único Tributario **-RUT-** actualizado con la actividad CIIU correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente. **No subsanable**
7. Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social integral: Las personas naturales deberán presentar los certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales y/o sus respectivas copias de los aportes (planillas) a seguridad social integral de acuerdo con los requisitos de Ley. **Subsanable**
8. Certificación bancaria: El proponente deberá aportar certificación bancaria no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, a través del cual se acredite que el proponente es el titular de la cuenta en la cual se abonará el valor del contrato. **Subsanable**
9. Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. **Subsanable**
10. Certificados de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Certificado de antecedentes judiciales no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. **Subsanable**
11. Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. **Subsanable**



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

12. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REMAN) no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. **Subsanable**

NOTA: Las hojas de vida que no alleguen sus respectivos soportes no se tendrán en cuenta en la presente convocatoria. El método de verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE**.

5.1. REQUISITOS PARA ACREDITAR IDONEIDAD

Tarjeta profesional vigente

5.2. REQUISITOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Certificados de experiencia emitidas por empleadores o contratantes, estas deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Cargo
- Objeto de contrato
- Fecha inicio
- Fecha terminación
- Actividades desarrolladas
- Conocimiento de la zona de influencia donde se ejecutará el proyecto y/o certificado de un consejo comunitario.

5.3. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes dentro del término establecido por el CTGL para subsanaciones si estas fueron solicitadas.

6. EVALUACION DE LAS OFERTAS

Vencido el término de publicación y recibidas las ofertas de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, los integrantes del Comité Técnico de Gestión Local – CTGL del proyecto evaluarán las ofertas presentadas de manera integral, hasta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes y elegirán la propuesta que: 1. Cumpla con los requisitos de idoneidad del contratista 2. Cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas 3. Se evaluará en orden cronológico de recibido, se procederá a la verificación de los documentos que acreditan la idoneidad del oferente. Una vez habilitado y exento de causales de rechazo, se procede a la evaluación de la oferta.



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

Criterios	Calificación	Ponderación (%)	Puntaje Máximo
FORMACIÓN			
Médico veterinario, zootecnista – veterinario. (Poseer título profesional). Debe poseer un perfil integral, Contar con capacidad de planeación de actividades, disponibilidad de desplazarse y permanecer en la zona del proyecto. Capacidad de gestión, trabajo en equipo y coordinación interinstitucional y de personal. Capacidad de diseño de un plan para transferir conocimientos a los beneficiarios. Nota: Si se presenta más de una oferta se evalúa la experiencia y conocimiento de la Zona de influencia del proyecto.	Hasta 100 puntos. ≥ 1 años= 100 puntos.	100%	100
TOTALES		100%	100

7. CAUSALES DE RECHAZO

- A. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en el presente Término de Referencia.
- B. El Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- C. El Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- D. La oferta económica supere el valor estimado del contrato del presente proceso de selección.
- E. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acrediten los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta.
- F. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

- G. No presentar algunos de los documentos que no se pueden subsanar de acuerdo a los presentes términos de referencia.
- H. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el término de referencia.
- I. Ofrecer un plazo superior al señalado en los presentes términos de referencia para la ejecución del contrato.
- J. Ofrecer condiciones inferiores a las mínimas requeridas en los presentes términos de referencia.
- K. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en los presentes términos de referencia.
- L. Cuando el proponente esté ejecutando otros contratos con organizaciones beneficiarias de la Agencia de Desarrollo Rural y se evidencie su incumplimiento.

8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página WEB de la ADR, Agencia de Desarrollo Rural: www.adr.gov.co, una vez el CTGL avale el proceso y la selección

9. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA HORA	Y	LUGAR DE PUBLICACION
APERTURA DE LA CONVOCATORIA	Fecha: 20 de mayo del 2024 Hora: 2 pm		Página web: https://www.adr.gov.co . Cartelera Consejo Comunitario Renacer Negro (CCRN) Cartelera Alcaldía Municipal Timbiquí. NOTA: Favor relacionar en el asunto el proceso al cual aspira. TDR ZOOTECNISTA - PIDAR 299
RECEPCION DE OFERTAS	Fecha: 20 de mayo del 2024		ENTREGA MODALIDAD: correo electrónico en formato PDF. Para: cc.renacernegro@gmail.com



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

	Hora: 8 am	utt.popayan@adr.gov.co CC. lederson.alvarez@adr.gov.co Asunto: Presentación hoja de vida TDR ZOOTECNISTA -PIDAR 299
Aclaraciones del proceso	Fecha: 22 de mayo del 2024 Hora inicio: 8 am Hora inicio: 5 pm	En caso de requerir alguna aclaración técnica del proceso estas se presentarán vía correo electrónico y deberán ser enviadas a los siguientes correos: cc.renacernegro@gmail.com utt.popayan@adr.gov.co lederson.alvarez@adr.gov.co
CIERRA DE LA CONVOCATORIA	Fecha: 22 de mayo de 2024 Hora: 2 pm	ENTREGA MODALIDAD: correo electrónico en formato PDF. Para: cc.renacernegro@gmail.com utt.popayan@adr.gov.co CC. lederson.alvarez@adr.gov.co Asunto: presentación hoja de vida TDR ZOOTECNISTA-PIDAR 299 Se realizará una reunión virtual Plataforma digital Microsoft Teams, para el cierre de la convocatoria.

10. LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Los oferentes deberán enviar la propuesta en la modalidad digital en formato PDF a los siguientes correos:

Para:

cc.renacernegro@gmail.com
utt.popayan@adr.gov.co

CC. lederson.alvarez@adr.gov.co

Asunto: presentación hoja de vida TDR ZOOTECNISTA-PIDAR 299.



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

ANEXO I

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Fecha: [indicar fecha de la presentación de la oferta] Convocatoria N°. 01

A: SEÑORES Organización CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO CCRN
[NOMBRE o razón social del contratista] con identificación **xxxxxx** declaro que:

(a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de los términos de referencia, incluyendo las adendas No. [indicar el número y fecha de emisión de cada adenda, si no aplica indicar "no aplica"];

(b) De conformidad con los documentos de los términos de referencia, me comprometo a prestar los servicios requeridos, de acuerdo a las especificaciones solicitadas más adelante.

(c) El precio total de mi oferta, es por un valor de [expresar el precio de la oferta en letras y números en pesos colombianos M/CTE COP\$], este precio incluye todos los costos y gastos descritos en los términos de referencia.

(d) El servicio se prestará en las fechas indicadas por ustedes y en los puntos convenidos por LA ORGANIZACION CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES CCRN establecidas en los términos de referencia y en el contrato. (e) Acepto las condiciones de pago de LA ORGANIZACION CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES CCRN, en la cual se indica que los pagos se realizarán parciales hasta finalizar el contrato, previa certificación del Representante legal de LA ORGANIZACION CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES CCRN y la supervisión de la ADR en la que conste el respectivo cumplimiento a satisfacción.

(f) Si mi oferta es aceptada, me comprometo a obtener las garantías a que haya lugar y presentar la documentación al día. (h) Dejo constancia de que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad que me impidan participar en el presente proceso y suscribir el contrato respectivo; (i) Entiendo que LA ORGANIZACION CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES CCRN no está obligado a aceptar mi propuesta evaluada. (j) Entiendo que esta oferta constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

Firma

Nombre completo

Dirección

Teléfono y/o celular

Correo electrónico



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

ANEXO II **FORMATO INFORMACIÓN DEL PROPONENTE**

Nombre		
Cedula		
Dirección/Ciudad/País		
Teléfono / Extensión		
Fax y número celular		
Cargo al que aspira		
Correo Electrónico		
Nombre del Banco		
Sucursal		
Número de la Cuenta		
Clase de Cuenta	Corriente	Ahorro
Nombre de otra persona de contacto		
Teléfono / Extensión		
Fax y número celular		
Correo Electrónico		

Firma: _____

El día [día] del mes [mes] de [año]. [Indicar fecha de firma de la propuesta]



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

ANEXO III EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Diligenciar el siguiente cuadro con los datos indicados de acuerdo a la experiencia que acredita el proponente en sus certificados de experiencia

Objeto del contrato	Nombre de la entidad	Fecha de inicio	Alcance de las actividades	Fecha de Finalización

ANEXO IV MODELO DE CONTRATO(Minuta)

CONTRATO:	
Fecha:	
Contratante:	
Dirección y teléfono:	
Identificación:	
Correo	
Contratista:	
Identificación:	
Dirección	



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

OCTAVA. CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial, por parte del contratista este pagará al Contratante a título de pena una suma equivalente al 100% del valor entregado.

NOVENA. CESIÓN Y SUSPENSIÓN: Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATANTE.

DECIMO. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato se terminará por: 1.- Por la expiración del plazo pactado, 2.- Por mutuo acuerdo de las partes, 3.- Por incumplimiento del plazo o de las obligaciones del contrato por parte del CONTRATISTA, y 4.- Por cesión sin que medie autorización del CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Regulan, complementan, obligan y adicionar las condiciones del presente contrato los siguientes documentos: 1-Terminos de referencia XX del XX de XXX de 2022 - Oferta presentada por el contratista con sus aportes 4- acta de Comité Técnico de Gestión Local-CTGL del XX al XX de abril de 2022.

DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la Agencia Nacional de Desarrollo rural ADR y a la organización XXXX, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir durante la ejecución del objeto contractual, y términos estos, hasta la liquidación definitiva del contrato y posteriormente la liquidación.

DECIMA TERCERA: SUPERVISION DEL CONTRATO. El presente contrato se EJECUTARÁ bajo la supervisión de XXXXXX identificada con cedula de ciudadanía No XXXXX.

DECIMA CUARTA. PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Para la ejecución y realización de los pagos estipulados en la cláusula Tercera del presente contrato, el CONTRATISTA debe demostrar su afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme lo establece la normativa vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.

DECIMA QUINTA. LEY APLICABLE: Para todos los efectos, el presente contrato se regirá por la normatividad colombiana aplicable.

DECIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de cualquier disputa, una reclamación por parte del CONTRATISTA debe ser realizada por escrito y presentada al CONTRATANTE. Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiere suscitarse con motivo de este contrato acudiendo a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición.

DECIMA SEPTIMA. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA- CANTIDAD A ENTREGAR: El plazo para la ejecución del presente contrato será de SESENTA (60) DIAS, contados a partir de



CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO

NIT: 817005710-8

TIMBIQUÍ – CAUCA

la suscripción del acta de inicio, Municipios de Entrega Material Vegetal LIMON TAHITI descritos a continuación:

MUNICIPIO	VEREDA	NUMERO DE BENEFICIARIOS

DECIMA OCTAVA. Domicilio contractual: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de XXXXX.

DECIMA NOVENA. Vigencia. El presente contrato tendrá vigencia por su término de duración. VEINTE. PERFECCIONAMIENTO: El presente CONTRATO se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en dos ejemplares de igual tenor y al mismo efecto y cada parte recibe de conformidad el suyo en este acto, en Silvia - Cauca a los 30 días de mayo de 202, lugar de ejecución del contrato.

 EL CONTRATISTA
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 NIT XXXXXXXXXXX- X
 REPRESENTANTE LEGAL
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

 EL CONTRATANTE
 XXXXXXXXXXXXXXXX
 NIT: xxxxxxxxxxx Dvx
 REPRESENTANTE LEGAL
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX